

## EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO VIGENCIA 2019

Con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación-CGN, por la cual se incorporó en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el de Evaluación del Control Interno Contable, la Oficina de Control Interno verificó lo correspondiente al Ministerio del Trabajo-vigencia 2019.

El Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la citada Resolución, definió una valoración cuantitativa y otra cualitativa, con el fin de “medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de/ marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública”.

Dichas valoraciones se efectúan en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP de la CGN, el cual incorpora la información contable oficial generada por las diferentes entidades públicas y otros actores, con destino al Gobierno Central, organismos de control y ciudadanía en general, mediante el diligenciamiento de un formulario que contiene preguntas relacionadas con los Elementos del Marco Normativo, a saber:

- Políticas contables
- Etapas del proceso contable
- Rendición de cuentas e información a partes interesadas
- Gestión del riesgo contable

El formulario diligenciado por la Oficina de Control Interno hace parte integral del presente informe.

### 1. VALORACIÓN CUANTITATIVA

En esta valoración se formulan preguntas para evaluar la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, según la siguiente escala de calificación establecida por la CGN:

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
$1.0 \leq \text{Calificación} \leq 3.0$	Deficiente
$3.0 \leq \text{Calificación} \leq 4.0$	Adecuado
$4.0 \leq \text{Calificación} \leq 5.0$	Eficiente

Los parámetros que la Oficina de Control Interno – OCI consideró para asignar la calificación cuantitativa al proceso contable del Ministerio del Trabajo, se señalan a continuación:

- Resultados de las actividades realizadas e incluidos en los informes generados por la OCI.
- Entrevista con el Coordinador del Grupo de Contabilidad para efecto de analizar las respuestas de la OCI frente al cuestionario de la CGN y aclarar los aspectos que presentaron observaciones.
- Solicitud de evidencias para respaldar las actividades referidas; por ejemplo, comprobantes contables, conciliaciones, actas, comunicaciones de las dependencias que aportan información al Grupo de Contabilidad, entre otros.
- Confirmación de los procedimientos documentados en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, su utilización y actualización.
- Estados Financieros de los Fondos adscritos y los respectivos informes de los Revisores Fiscales, así como el Estado Financiero Consolidado del Ministerio del Trabajo.
- Verificación de la publicación de la información contable en la página web del Ministerio

Es importante aclarar, que el aplicativo dependiendo de la respuesta seleccionada asigna un puntaje, que consolidados genera la calificación definitiva, adicional, el formulario incluye una columna denominada “Observaciones”, la cual contiene las justificaciones de las respuestas, o la referencia a los documentos soporte que respaldan la misma.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el resultado para el Ministerio del Trabajo-Vigencia 2019 es de **4.87**, lo que indica que el control interno contable existente es **EFICIENTE**. Al respecto, las respuestas (ver Anexo) se fundamentaron en lo analizado por la Oficina de Control Interno en desarrollo de sus evaluaciones y seguimientos. Es de precisar que, el puntaje obtenido no se encuentra asociado directamente con la razonabilidad de las cifras, es decir, no califica el Estado Contable presentado a 31 de diciembre de 2019, sino el Control Interno existente en el proceso contable, a partir de los parámetros definidos por la CGN en el formulario y por lo tanto, difiere de la metodología aplicada por la CGR para la calificación del Control Interno Financiero del Ministerio del Trabajo.

## 2. VALORACIÓN CUALITATIVA

La segunda parte del formulario presenta de manera cualitativa aspectos referentes a las fortalezas y debilidades del control interno contable, que se detectaron con la valoración cuantitativa obtenida en la primera parte, realizando las recomendaciones orientadas al fortalecimiento del control interno contable que fueron analizadas y discutidas con el Coordinador del Grupo de Contabilidad.

A continuación, se presentan los principales aspectos identificados:

### 2.1. FORTALEZAS

- En la vigencia 2019 el Manual de Políticas Contables fue ajustado al contexto organizacional del Ministerio del Trabajo y adoptado mediante la Resolución 5835 de diciembre de 2019.
- Los lineamientos internos se encuentran publicados en el SIG para consulta y aplicación.
- Opinión sin salvedades por parte de los Revisores Fiscales de los fondos adscritos al Ministerio: Pensiones Públicas–FOPEP, Solidaridad Pensional–FSP y de Riesgos Laborales–FRL.

- Fenecimiento por parte de la Contraloría General de la República de la Cuenta Fiscal del Ministerio del Trabajo correspondiente a la vigencia 2018.
- Elaboración, transmisión y publicación de los informes financieros y contables dentro de los plazos y cierres establecidos por la Contaduría General de la Nación.
- Profesionales idóneos y comprometidos del equipo de trabajo que realiza las actividades propias del proceso contable.

## 2.2. DEBILIDADES

- Se encuentra pendiente dar de baja algunas multas y sanciones en la contabilidad de los Fondos, debido a que la Oficina Asesora Jurídica aún no ha gestionado el acto administrativo, requisito necesario para el registro contable.
- Se presentan diferencias en las bases de datos del registro de las multas, sanciones y cobros entre los Administradores Fiduciarios de los Fondos de Riesgos Laborales y de Solidaridad y el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica.
- En la vigencia 2019 no se dio cumplimiento a la periodicidad establecida para reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y no se efectuó seguimiento a las actividades pendientes tratadas en la primera sesión.
- Existen Direcciones Territoriales que aún tienen pendiente el proceso de depuración de bajas de los bienes muebles.

## 2.3. AVANCES

Como resultado de las recomendaciones contenidas en el informe de la vigencia 2018 de la Oficina de Control Interno:

- Se fortalecieron las notas a los estados financieros, cumpliendo con lo requerido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- Se culminó la individualización, identificación y plaquetización de los bienes muebles de las inspecciones de trabajo, logrando actualizar en su totalidad el inventario de estos bienes.
- Se actualizó el mapa de riesgos de la gestión contable.
- Se establecieron indicadores financieros como sistema para interpretar la realidad financiera y económica de la entidad.
- Se implementó la conciliación de los laudos arbitrales y se continúa realizando las conciliaciones con las diferentes áreas proveedoras de información.
- Se depuró el Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR que contenía hallazgos de 2011 a 2017 y se obtuvo el fenecimiento de la cuenta fiscal de la vigencia 2018.
- Se continuó fortaleciendo la aplicación del Nuevo Marco Normativo al realizar deterioro de las Cuentas por Cobrar, multas, incapacidades laborales, inmuebles y revisión de indicio de deterioro para bienes muebles.

## 2.4. RECOMENDACIONES

Como oportunidades de mejora se dejan a consideración las siguientes:

- Teniendo en cuenta que el Manual de Políticas Contables fue actualizado y con el propósito de lograr su adecuada aplicación, se recomienda gestionar con las áreas proveedoras de información la revisión de las políticas para la actualización del Manual de Administración de Bienes, los procedimientos, instructivos y formatos que lo requieran, así como continuar capacitando a los funcionarios encargados del proceso contable y del seguimiento a los controles establecidos.
- Continuar con el análisis para la depuración y conciliación de las multas de los Fondos de Riesgos Laborales y de Solidaridad Pensional, con el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, con el propósito de efectuar los ajustes contables a que haya lugar.
- Propender porque el Comité de Sostenibilidad Contable se reúna con la periodicidad establecida y realice seguimiento a los compromisos establecidos, que permitan cumplir con su rol de asesor permanente para la Alta Dirección.
- Gestionar la formalización de los documentos soporte que permitan dar de baja las cuentas por cobrar por concepto de multas, de acuerdo con lo establecido en la respectiva Política Contable.
- Continuar con el proceso de las bajas de los bienes muebles de las Direcciones Territoriales que aún tienen pendiente esta actividad, teniendo presente los respectivos análisis y conceptos técnicos.
- Los indicadores financieros fueron implementados en la vigencia 2019 por lo que requieren ser monitoreados en la vigencia 2020, con el fin de establecer si son los que le sirven a la entidad para interpretar la realidad financiera y se ajustan a sus necesidades.

## 3. CONCLUSIONES

- En la evaluación del Control Interno Contable del Ministerio del Trabajo se aplicó lo estipulado en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su resultado evidencia que la gestión adelantada por los responsables de la información financiera, garantiza un adecuado manejo de la información contable pública, reflejada en la calificación obtenida de **4.87**, que de acuerdo con los rangos definidos, indica que el Control Interno Contable existente en el Ministerio para la vigencia 2019, es **EFICIENTE** y que se mejoró en 0,42 respecto de la vigencia 2018.
- Durante el año 2019 la entidad continuó fortaleciendo el Sistema de Control Interno Contable al ajustar el Manual de Políticas Contables al contexto del Ministerio, con el propósito de lograr su adecuada aplicación.
- De otra parte, se dio cumplimiento al Marco Normativo que le es aplicable, y en observancia de este, elaboró y transmitió dentro de los tiempos establecidos por la Contaduría General de la Nación, los estados financieros contables.
- Es importante mantener el compromiso y disposición del equipo de trabajo para continuar con los mecanismos de control implementados y lograr el fenecimiento de la cuenta en cada vigencia.

No obstante lo anterior, surgieron algunas debilidades que deben ser subsanadas por la entidad, así como, oportunidades de mejora, materializadas en las recomendaciones de la OCI (Ver numeral anterior).